

Mérida, Yucatán a 27 de mayo de 2026

Folio: EXAIR-002349

Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

## CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán PRESENTE

Con fecha de 27 de mayo de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

**Sujeto Obligado:** Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán

**Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:**

Acuerdo Cecoley 001/2026 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán

**Tipo de instrumento normativo:** Acuerdo

**Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:**

No modifica obligaciones existentes, ni adiciona nuevos costos burocráticos, o por su propia naturaleza debe emitirse o actualizarse de manera periódica

**Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:**

- Designar a la unidad administrativa que fungirá como la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán y regular la organización y el funcionamiento de su comité de transparencia, en adelante el comité.
- Se considera procedente la exención del Análisis de Impacto Regulatorio, al actualizarse el supuesto previsto para aquellas disposiciones que no generan costos de cumplimiento adicionales ni nuevas cargas regulatorias, y cuya emisión deriva de un proceso de armonización normativa obligatorio, actualiza y armoniza el marco jurídico aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, sin generar nuevas obligaciones sustantivas, cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares o para el propio ente público, además de derivar de un mandato legal de actualización normativa periódica.
- No genera costos burocráticos.





Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a **cinco días hábiles** después de recibirlas. De igual forma, con base al **artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

